ESTUDIOS PREVIOS	
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	"**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS REQUERIDOS POR LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**".
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	**CONVOCATORIA PÚBLICA** El proceso de selección y la comunicación de adjudicación del proceso de selección, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación, para este caso el Acuerdo No. 005 de 31 de agosto 2016, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. Para satisfacer la necesidad, se adelantará un proceso de convocatoria pública por Subasta Inversa Presencial en consideración a la cuantía y por tratarse de bienes de común utilización en las entidades de salud, procedimiento descrito en los artículos 37 y 38, del Acuerdo 005 de agosto 31 de 2016 - Estatuto de Contratación de la ESE. De acuerdo al estudio de necesidad y a las condiciones financieras de la entidad, el presente proceso tiene un valor estimado la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000.oo) INCLUIDO IVA**. Se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos.
Documentos soporte del Estudio Previo	1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Justificación de la necesidad.
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	MARZO DE 2022
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	- Paola Andrea Heredia – Auxiliar Administrativo Servicios de Salud de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, quien proyecta el componente Técnico. - Nhora Marcela Mendoza Sánchez – Abogada Contratista, quien proyecta y verifica el componente Jurídico. - Ivonne Maritza Rivera López – Subgerente de Servicios de Salud, quien y verifica el componente Técnico - Héctor Andrés Cendales Molano – Subgerente Administrativo y Financiero, quien verifica y aprueba el Componente Financiero
Fase de Planeación	Subgerencia de Servicios de Salud

Tipo de contrato	SUMINISTRO

C. **REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO** (Articulo 32 del Acuerdo 005 de 31 de Agosto 2016)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (…)".

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 49 del 9 de Enero de 1997 y el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la E.S.E del Municipio de Soacha, es una Entidad de primer nivel de atención y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus cinco (5) Sedes: San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Los Olivos

En estas condiciones la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza resulta ser una Entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Soacha, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tiene suscrito contrato con la E.S.E. Y potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud; Siendo sus fines primordiales:

- Contribuir al desarrollo social y local del país mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté de su alcance.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas vigentes y las que se expidan para tal efecto por los entes competentes.
- Prestar los servicios de salud que sean requeridos por la población y que la empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la Empresa.
- Ofrecer a las Entidades promotoras de salud del régimen subsidiado (y/o) contributivo y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden los diferentes servicios que tenga habilitados.

- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y su funcionamiento.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
- Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico administrativas.
- Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus servicios, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

Que, a fin de dar cumplimiento en forma integral, oportuna a la misión, visión y continuidad en la prestación del servicio de salud, fin primordial para lo cual se creó la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, se hace necesario contratar por parte del ordenador del gasto el desarrollo de actividades administrativas y asistenciales que garanticen al cliente interno y externo una atención integral y de calidad.

Que la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para el desarrollo de su objeto social, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos.

Dentro de las facultades del Gerente, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución.

Adicionalmente, el Acuerdo No. 005 del 31 de Agosto de 2016, articulo 21 designa competencia para contratar al Gerente de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, satisface mediante la modalidad de selección de Convocatoria por Subasta Inversa la necesidad de la entidad.

Con ocasión de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción para el año 2022, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza requiere el suministro de medicamentos y dispositivos médicos para la adecuada ejecución de sus funciones, considerando que son estos instrumentos los que garantizan el adecuado desarrollo de sus procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, ofreciendo a los pacientes calidad, oportunidad y seguridad en la atención del servicio de salud. Es preciso aclarar que, es responsabilidad de la ESE garantizar la efectividad de los derechos e intereses de sus usuarios a través de la celebración de los contratos que sean necesarios para tal efecto, enmarcando sus actuaciones en los principios de economía, eficiencia y eficacia,

De acuerdo a las necesidades y conclusiones expuestas anteriormente se requiere del suministro Medicamentos los cuales se encuentran descritos dentro del pliego de condiciones en el punto C**ONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** y los cuales serán establecidos en la descripción técnica del presente estudio previo al igual que las obligaciones que adquiere el contratista, para brindar un servicio con continuidad, garantizando la prestación de un servicio oportuno y de calidad al usuario que lo necesite.

Que en virtud descrito anteriormente y con el fin de dar cobertura a esta necesidad se requiere realizar suscribir un contrato de suministro mediante el cual se provea el adecuado y el eficaz abastecimiento de los medicamentos requeridos por la E.S.E Municipal a fin de garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de

salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional

Además de lo expuesto, es pertinente anotar que el servicio requerido por la entidad se encuentra incluido en su plan anual de adquisiciones vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	"**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS REQUERIDOS POR LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**"
Alcance del Objeto	Garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

La E.S.E. maneja los siguientes Medicamentos y Dispositivos Médicos Requeridos:

ítem	Descripción	Producto
1	ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO 30 ML	ACETAMINOFEN 100MG FCO 30ML
2	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML JARABE FRASCO 60 ML	ACETAMINOFEN 150MG FCO 60ML
3	ACETAMINOFEN 150 MG/5ML JARABE FRASCO 90 ML	ACETAMINOFEN 150MG FCO 90ML
4	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	ACETAMINOFEN 500MG C*100 TABLETA
5	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	ACETAMINOFEN 500MG C*100 TABLETA
6	ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETA 100MG	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG C*900 TABLETA
7	ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETA 100MG	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG C*900 TABLETA
8	ACIDO ASCORBICO TABLETA 500MG	ACIDO ASCORBICO 500MG C*250 TABLETA
9	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	ACIDO FOLICO 1MG C*600 TABLETA
10	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	ACIDO FOLICO 1MG C*600 TABLETA
11	ACIDO URICO	ACIDO URICO LIQUICOLOR KIT 4X100ML
12	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSION FRASCO	ALBENDAZOL 100MG/5M SUSP ORAL FCO 20ML
13	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSION FRASCO	ALBENDAZOL 100MG/5M SUSP ORAL FCO 20ML
14	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSION FRASCO O SOBRE 20 ML	ALBENDAZOL 100MG/5M SUSP ORAL SOBRE 20ML
15	ALBENDAZOL 400 MG/ 20ML JARABE	ALBENDAZOL 100MG/5M SUSP ORAL FCO 20ML

		16	ALBENDAZOL CAPSULA O TABLETA 200MG	ALBENDAZOL 200MG C*50 TABLETA	
		17	ALBENDAZOL CAPSULA O TABLETA 200MG	ALBENDAZOL 200MG C*50 TABLETA	
		18	AMLODIPINO 10MG TABLETA TABLETA 10 mg	AMLODIPINO 10MG C*300 TABLETA	
		19	AMLODIPINO TABLETA 5 MG	AMLODIPINO 5MG C*300 TABLETA	
		20	AMOXICILINA 250 MG/ 5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO 100 ML	AMOXICILINA 250MG FCO 100ML	
		21	AMOXICILINA 250 MG/ 5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO 100 ML	AMOXICILINA 250MG FCO 100ML	
		22	AMOXICILINA TABLETA 500MG	AMOXICILINA 500MG C*50 CAPSULA	
		23	AMOXICILINA TABLETA 500MG	AMOXICILINA 500MG C*50 CAPSULA	
		24	AMPICILINA CAPSULAS X 500 MG	AMPICILINA 500MG C*200 CAPSULA	
		25	AZITROMICINA 500 MG CAPSULAS	AZITROMICINA 500MG C*3 TABLETA	
		26	BECLOMETASONA 250 MCG AEROSOL-FRASCO AEROSOL DE ALUMINIO POR 10 ML (200 DOSIS)	BECLOMETASONA DIP 250MCG INHALADOR	
		27	BECLOMETASONA 50 MCG/DOSIS INHALADOR NASAL FRASCO X 200 DOSIS GOTAS	BECLOMETASONA BUCAL 50MCG INHALADOR	
		28	BECLOMETASONA 50 MCG/DOSIS INHALADOR NASAL FRASCO X 200 DOSIS GOTAS	BECLOMETASONA BUCAL 50MCG INHALADOR	
		29	CAPTOPRIL 50 MG	CAPTOPRIL 50MG C*30 TABLETA	
		30	CARBONATO DE CALCIO TABLETA 600 MG	CARBONATO DE CALCIO 600MG C*100 TABLETA	
		31	CARBONATO DE CALCIO TABLETA 600 MG	CARBONATO DE CALCIO 600MG C*100 TABLETA	
		32	CARBONATO DE CALCIO TABLETA 1500 MG (600 MG CALCIO)	CARBONATO DE CALCIO 600MG C*250 TABLETA	
		33	CARPETAS MATERNAS		
		34	CEFALEXINA SUSPENSION 250 MG / 5 ML-FRASCO	CEFALEXINA 250MG FCO 60ML	
		35	CEFALEXINA TABLETA 500MG	CEFALEXINA 500MG C*300 CAPSULA	
		36	CEFALEXINA TABLETA 500MG	CEFALEXINA 500MG C*300 CAPSULA	
		37	CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETAS	CIPROFLOXACINA 500MG C*500 TABLETA	
		38	CLORFENIRAMINA 4 MG TABLETA	CLORFENIRAMINA 4MG C*500 TABLETA	
		39	CLORFENIRAMINA DE 2MG/ 5ML FRASCO DE 120 ML	CLORFENIRAMINA 2MG FCO 120ML	
		40	CLOTRIMAZOL 100MG TABLETAS VAGINALES	CLOTRIMAZOL 100MG C*48 TABLETA VAGINAL	
		41	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA TUBO 1%	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA TUBO 40GR	
		42	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA TUBO 1%	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA TUBO 40GR	
		43	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL TUBO 1%	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL TUBO 40GR	
		44	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL TUBO 1%	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL TUBO 40GR	
		45	CLOTRIMAZOL SOLUCION TOPICA FRASCO 1%	CLOTRIMAZOL 1% SOL TOPICA FCO 30ML	
		46	CLOTRIMAZOL SOLUCION TOPICA FRASCO 1%	CLOTRIMAZOL 1% SOL TOPICA FCO 30ML	
		47	CROMOGLICATO DE SODIO 4% OFTLAMICAS	CROMOGLICATO SODIO 4% SOL OFTALMICA FCO 5ML	
		48	DEXAMETASONA SOL INY 8MG/2MG (4MG/ML) AMP X 2 ML	DEXAMETASONA 8MG C*100 AMPOLLA	

		49	DEXAMETASONA SOL INY 8MG/2MG (4MG/ML) AMP X 2 ML	DEXAMETASONA 8MG C*100 AMPOLLA	
		50	DEXAMETASONA+NEOMICINA SULFATO + POLIMIXINA B SULFATO SOLUCION/SUSPENSION OFTALMICA (1MG+3.5MG+6000UI)/Ml	NEOMICINA+POLIMIXINA+DEXAMETASONA 3,5MG+1MG+6000UI SOL OFTALMICA FCO 5ML	
		51	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 75 MG/3 ML	DICLOFENACO 75MG C*100 AMPOLLA	
		52	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 75 MG/3 ML	DICLOFENACO 75MG C*100 AMPOLLA	
		53	DICLOFENACO TABLETA 50MG	DICLOFENACO 50MG C*500 TABLETA	
		54	DICLOFENACO TABLETA 50MG	DICLOFENACO 50MG C*500 TABLETA	
		55	DICLOXACILINA CAPSULA O TABLETA 500MG	DICLOXACILINA 500MG C*200 CAPSULA	
		56	DICLOXACILINA CAPSULA O TABLETA 500MG	DICLOXACILINA 500MG C*200 CAPSULA	
		57	DIFENHIDRAMINA 0.25% (12,5 MG 5ML)	DIFENHIDRAMINA 12.5MG FCO 120ML	
		58	DIFENHIDRAMINA DE 50 MG CAPSULA	DIFENHIDRAMINA 50MG C*100 CAPSULA	
		59	DIHIDROCODEINA 2.42 MG / ML JARABE	DIHIDROCODEINA 2.42MG/ML FCO 120ML	
		60	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	DIMENHIDRINATO 50MG C*72 TABLETA	
		61	DOXICICLINA 100 MG CAPSULAS-	DOXICICLINA 100MG C*100 TABLETA	
		62	DOXICICLINA 100MG CÁPSULA	DOXICICLINA 100MG C*100 TABLETA	
		63	DOXICICLINA 100MG CÁPSULA	DOXICICLINA 100MG C*100 TABLETA	
		64	ENALAPRIL MALEATO TABLETA 20 MG	ENALAPRIL 20MG C*150 TABLETA	
		65	ERGOTAMINA + CAFEINA	ERGOTAMINA+CAFEINA 1+100MG C*500 TABLETA	
		66	ERITROMICINA 5% / 60ML SUSPENSION ORAL	ERITROMICINA 250MG SOL ORAL FCO 60ML	
		67	ESOMEPRAZOL 20 MG	ESOMEPRAZOL 20MG C*900 TABLETA	
		68	ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA	ESOMEPRAZOL 40MG C*450 TABLETA	
		69	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL		
		70	FLUCONAZOL CAPSULA 200MG	FLUCONAZOL 200MG C*210 CAPSULA	
		71	FUROSEMIDA TABLETA 40MG	FUROSEMIDA 40MG C*300 TABLETA	
		72	GENTAMICINA DE 3ML SOLUCION OFTALMICA	GENTAMICINA 3MG SOL OFTALMICA FCO 6ML	
		73	GENTAMICINA SULFATO DE 5 GRAMOS CREMA		
		74	GLIBENCLAMIDA TABLETA 5 MG	GLIBENCLAMIDA 5MG C*300 TABLETA	
		75	HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg TABLETA 25 mg	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG C*300 TABLETA	
		76	HIDROCORTIZONA ACETATO 1 % CREMA TUBO 15 G	HIDROCORTISONA 1% CREMA TOPICA TUBO 15GR	
		77	HIDROCORTIZONA ACETATO 1 % CREMA TUBO 15 G	HIDROCORTISONA 1% CREMA TOPICA TUBO 15GR	
		78	HIOSCINA BUTIL BROMURO TABLETA 10MG	HIOSCINA BUTILBROMURO 10MG C*100 TABLETA	
		79	HIOSCINA BUTIL BROMURO TABLETA 10MG	HIOSCINA BUTILBROMURO 10MG C*100 TABLETA	
		80	IBUPROFENO TABLETA 400MG	IBUPROFENO 400MG C*100 TABLETA	
		81	IBUPROFENO TABLETA 400MG	IBUPROFENO 400MG C*100 TABLETA	

		82	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	LEVONORGESTREL 75MG KIT*2 IMPLANTE SUBDERMICO	
		83	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T DE COBRE UNIDAD	
		84	INYECCION MENSUAL PLANIFICACION FAMILIAR	MEDROXIPROGESTERONA+CIPIONATO DE ESTRADIOL 25MG+5MG C*50 AMPOLLA	
		85	INYECCION TRIMESTRAL PLANIFICACION FAMILIAR	MEDROXIPROGESTERONA 150MG AMPOLLA	
		86	KETOCONAZOL 200 MG TABLETAS	KETOCONAZOL 200MG C*250 TABLETA	
		87	KETOTIFENO JARABE 1 MG./5 ML	KETOTIFENO 1MG JARABE SOL ORAL FCO 100ML	
		88	KETOTIFENO TABLETAS 1 MG	KETOTIFENO 1MG C*250 TABLETA	
		89	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA 150/30mg CAJA	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL 0.15+0.03MG C* 21 TABLETA	
		90	LIDOCAINA ROXICAINA JALEA * 30 GM TUBO	LIDOCAINA JALEA 2% TUBO 30G	
		91	LOPERAMIDA TABLETAS 2 MG	LOPERAMIDA 2MG C*240 TABLETA	
		92	LORATADINA 0.1% 5MG/5ML JARABE FRASCO 100 mL	LORATADINA 1MG JARABE SOL ORAL FCO 100ML	
		93	LORATADINA 0.1% 5MG/5ML JARABE FRASCO 100 mL	LORATADINA 1MG JARABE SOL ORAL FCO 100ML	
		94	LORATADINA TABLETA 10MG	LORATADINA 10MG C*100 TABLETA	
		95	LOSARTAN TABLETA 100MG	LOSARTAN 100MG C*300 TABLETA	
		96	LOSARTAN TABLETA 50MG	LOSARTAN 50MG C*300 TABLETA	
		97	LOSARTAN TABLETA 50MG	LOSARTAN 50MG C*300 TABLETA	
		98	MELOXICAM TABLETAS 15 MG	MELOXICAM 15MG C*3 AMPOLLA	
		99	MELOXICAM TABLETAS 7,5 MG	MELOXICAM 7.5MG C*10 TABLETA	
		100	METFORMINA TABLETA 850MG	METFORMINA 850MG C* 900 TABLETA	
		101	METOCARBAMOL 750MG TABLETA TABLETA 750 mg	METOCARBAMOL 750MG C*100 TABLETA	
		102	METOCARBAMOL 750MG TABLETA TABLETA 750 mg	METOCARBAMOL 750MG C*100 TABLETA	
		103	METOCLOPRAMIDA 10 MG / 2 ML INYECTABLE	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG CAJA*100 AMPOLLA	
		104	METOCLOPRAMIDA TABLETA 10MG	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG CAJA*300 TABLETA	
		105	METOCLOPRAMIDA TABLETA 10MG	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG CAJA*300 TABLETA	
		106	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML SUSPENSION FRASCO 120 mL	METRONIDAZOL 250MG SUSP ORAL FCO 120ML	
		107	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML SUSPENSION FRASCO 120 mL	METRONIDAZOL 250MG SUSP ORAL FCO 120ML	
		108	METRONIDAZOL 500 MG OVULOS	METRONIDAZOL 500MG C*200 OVULOS	
		109	METRONIDAZOL TABLETA 500MG	METRONIDAZOL 500MG C*500 TABLETA	
		110	METRONIDAZOL TABLETA 500MG	METRONIDAZOL 500MG C*500 TABLETA	
		111	NAPROXENO TABLETA 250MG	NAPROXENO 250MG C*900 TABLETA	
		112	NAPROXENO TABLETA 250MG	NAPROXENO 250MG C*900 TABLETA	

		113	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMPOLLA 20MG	HIOSCINA BUTILBROMURO 20MG C*10 AMPOLLA	
		114	NIFEDIPINO 10 MG. CAPSULAS	NIFEDIPINO 10MG C*30 CAPSULA	
		115	NIFEDIPINO 30 MG. CAPSULAS	NIFEDIPINO 30MG C*300 CAPSULA	
		116	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION ORAL FRASCO 60ML FRASCO	NISTATINA 100.000UI SUSP ORAL FCO 60ML	
		117	NITROFURANTOINA 100 MG CÁPSULA CÁPSULA 100 mg	NITROFURANTOINA 100MG C*40 TABLETA	
		118	NITROFURANTOINA 100 MG CÁPSULA CÁPSULA 100 mg	NITROFURANTOINA 100MG C*40 TABLETA	
		119	NITROGENO UREICO BUN		
		120	OMEPRAZOL CAPSULA 20 MG	OMEPRAZOL 20MG C*600 CAPSULA	
		121	OMEPRAZOL CAPSULA 20 MG	OMEPRAZOL 20MG C*600 CAPSULA	
		122	OXIMETAZOLINA AFRIN® GOTAS NASALES PEDIATRICAS 0.025%	OXIMETAZOLINA 0.025% SOL NASAL PEDIATRICO FCO 15ML	
		123	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 AMPOLLA	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000UI C*10 AMPOLLA	
		124	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 AMPOLLA	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000UI C*10 AMPOLLA	
		125	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 U.I SOLUCION INYECTABLE	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000UI C*10 AMPOLLA	
		126	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 U.I SOLUCION INYECTABLE	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000UI C*10 AMPOLLA	
		127	PREDNISOLONA TABLETAS X 5 MG	PREDNISOLONA 5MG C*300 TABLETA	
		128	PRESERVATIVOS UNIDAD	CONDONES LATEX C*60 UNIDAD	
		129	PRESERVATIVOS MASCULINOS (15 PRESERVATIVOS POR CONSULTA)	CONDONES LATEX C*60 UNIDAD	
		130	SALBUTAMOL SULFATO 100 MCG/DOSIS INHALADOR 200 DOSIS	SALBUTAMOL 100MCG INHALADOR 200 DOSIS	
		131	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SOBRE 27.9G	SALES DE REHIDRATACION SOBRE*30	
		132	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SOBRE 27.9G	SALES DE REHIDRATACION SOBRE*30	
		133	SECNIDAZOL 500 MG TABLETAS	SECNIDAZOL 500MG C*100 TABLETA	
		134	SUCRALFATO 1 GM TABLETA	SUCRALFATO 1GR C*20 TABLETA	
		135	SULFATO FERROSO 125 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO 20 ML	SULFATO FERROSO 125MG/ML GOTAS SOL ORAL FCO 20ML	
		136	SULFATO FERROSO 125 MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO 20 ML	SULFATO FERROSO 125MG/ML GOTAS SOL ORAL FCO 20ML	
		137	SULFATO FERROSO 4 G/ 100 ML JARABE FRASCO 120 ML	SULFATO FERROSO FCO 120ML	
		138	SULFATO FERROSO ANHIDRO TABLETA 100 MG	SULFATO FERROSO 100MG C*300 TABLETA	
		139	SULFATO FERROSO ANHIDRO TABLETA 300 MG	SULFATO FERROSO 300MG C*500 TABLETA	
		140	SULFATO FERROSO ANHIDRO TABLETA 300 MG	SULFATO FERROSO 300MG C*500 TABLETA	
		141	TIAMINA TABLETA 300MG	TIAMINA 300MG C*250 TABLETA	
		142	TINIDAZOL TABLETA 500MG	TINIDAZOL 500MG C*640 TABLETA	
		143	VITAMINA A CAPSULA 50,000UI	VITAMINA A 50.000UI C*50 CAPSULA	

144	VITAMINA A CAPSULA 50,000UI	VITAMINA A 50.000UI C*50 CAPSULA
145	ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS IMPLANTE SUBDERMICO	LEVONORGESTREL 75MG KIT*2 IMPLANTE SUBDERMICO
146	DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T DE COBRE UNIDAD
147	INYECCION MENSUAL PLANIFICACION FAMILIAR	MEDROXIPROGESTERONA+CIPIONATO DE ESTRADIOL 25MG+5MG C*50 AMPOLLA
148	INYECCION TRIMESTRAL PLANIFICACION FAMILIAR	MEDROXIPROGESTERONA 150MG AMPOLLA
149	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA 100/20mg	LEVONORGESTREL-ETINILESTRADIOL 0.1+0.02MG C*21 TABLETA

REQUISITOS DE LA OFERTA:

- El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 2. - Características y especificaciones de los bienes a suministrar.

- El proponente debe garantizar que cuenta con una bodega en la ciudad de Bogotá, D.C. adjuntando la constancia de visita y aprobación de las condiciones de salubridad expedida el año anterior
-Se debe adjuntar a la propuesta los registros Invima y Fichas Técnicas de Medicamentos Y Dispositivos médicos ofertados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor estimado del contrato y su justificación

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000.oo) INCLUIDO IVA,** a monto agotable, el cual es el valor estimado, de conformidad con el análisis de necesidad correspondiente al histórico de adquisiciones de la vigencia anterior, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 293 de 14 de febrero de 2022.

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza invitó a cotizar a las empresas que se relacionan en el ítem de **Documentos soporte del Estudio Previo**.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha las sociedades que se enuncian a continuación dieron respuesta a la solicitud de cotización que esta dependencia realizó con ocasión a la construcción del estudio de mercado.

1. Cotización **DISCOLMEDICA** según cotización de fecha 05 de Febrero de 2022.
2. Cotización **CONMEDIC**, quien presenta cotización de fecha 05 de Febrero de 2022.

El análisis de Estudio de Mercado adelantado por la Entidad se encuentra en el cuadro “Estudio de Mercado”, Anexo del presente documento.

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$110.000.000.oo	CONVOCATORIA PÚBLICA	SUMINISTRO	MEDIO

	De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 2016, Estatuto de Contratación de la entidad, las modalidades de contratación de la ESE corresponden a: A, Convocatoria Directa, B. Convocatoria pública y C. Convocatoria Pública por Subasta Inversa. De conformidad con lo establecido en el Art. 38 del Estatuto Contractual de la entidad, a la modalidad de Convocatoria Pública por Subasta Inversa se acudirá "*únicamente para la adquisición de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*…", para el cual se aplicará el procedimiento establecido en el 37 del Manual de Contratación y para la diligencia de subasta se atenderá lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
Forma de Pago	**LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA**, pagará el valor del contrato de acuerdo con la facturación mensual que corresponda a la cantidad que resulte de multiplicar los medicamentos y dispositivos suministrados en el período por los valores unitarios, IVA incluido. El desembolso del último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación. Todos los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. Los desembolsos mencionados en este artículo, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación anual de caja -PAC- de la Tesorería de la entidad, sin que esta situación genere intereses moratorios. ✓ El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. ✓ LA ESE no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. ✓ LA ESE no contrae con el contratista obligación alguna con respecto a los salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vincule a sus labores para dar cumplimiento al Contrato. ✓ Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	

Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, término contado partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición el registro presupuestal respectivo.
Vigencia	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
	CDP No. 293 DE 14 DE FEBRERO DE 2022 VALOR $110.000.000.oo OBJETO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS REQUERIDOS POR LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA EXPEDIDO TÉCNICO DE PRESUPUESTO
D. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Capacidad jurídica	**i.** Carta de Presentación de la propuesta (Anexo 1 del Pliego de Condiciones). La oferta debe estar acompañada de carta de presentación debidamente firmada por él o los Representantes Legales o Apoderados del proponente (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra. **ii.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. El documento no deber tener más de treinta (30) días de expedición. **iii.** Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar su denominación, su domicilio, la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. **iv.** Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. **v.** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **vi.** Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral La certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos

	para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley. La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia. **vii.** Verificación de antecedentes de Responsabilidad Fiscal. La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica http://www.contraloriagen.gov.co/ En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. **viii.** Verificación de antecedentes disciplinarios. La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación http://www.procuraduria.gov.co/, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. **ix.** Copia del Registro Único Tributario (RUT). La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario. Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista. En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante LA ESE y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior. **x.** Personas jurídicas y naturales sin representación en Colombia Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección. En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información: **1.** Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive. **2.** Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato. **3.** Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

	4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo. **5.** Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. **6.** Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la Información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen. **7.** En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso , suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. **xii.** Libreta Militar en caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años. La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.

	xiii. Consulta de Antecedentes Judiciales. La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/ WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. **xiv.** CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe aportar el certificado de Medidas correctivas del Representante Legal o del proponente persona natural. **xv.** DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INCURRIR EN INHABILIDADES PARA CONTRATAR, suscrita por el proponente persona natural o jurídica. **xvi.** GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo (Ley 1882 de 2018 Art 5º).
Experiencia Acreditada	El proponente requiere acreditar que cuenta con experiencia específica, en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.** Los **PROPONENTES** deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos donde demuestren haber ejecutado contratos con objetos similares al del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV y debe contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Actividades ejecutadas - Fecha de inicio del contrato - Fecha de terminación del contrato Los proponentes pueden certificar su experiencia siempre que la experiencia acreditada sume un total de 157 SMLMV o más. La E.S.E. Municipal de Soacha, realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP. El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos. En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.
Financiera	El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. firme. **Tabla 2 - Indicadores De Capacidad Financiera.** **INDICADOR** | **INDICADOR REQUERIDO**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Mayor o igual a 2.5</td></tr>
<tr><td>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Menor o igual al 50%</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>Igual o mayor a 20</td></tr>
</table>

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.</td></tr>
<tr><td>Capacidad de Organizacional</td><td>El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Tabla 3 - Indicadores De Capacidad Organizacional.
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>INDICADOR REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO</td><td>Mayor o igual al 30%</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</td><td>Mayor o igual al 18%</td></tr>
</table>

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.</td></tr>
<tr><td>Factor de Evaluación</td><td>La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V. del Pliego de Condiciones

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y oferte el menor precio en la audiencia de subasta inversa; sin prejuicio de la posibilidad de adjudicar al proponente único habilitado siempre y cuando su propuesta inicial de precio no supere el presupuesto oficial.

La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador a través del correo electrónico establecido en el pliego, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 5 Criterio De Evaluación.
<table>
<tr><th>FACTORES</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>VERIFICACION JURIDICA</td><td>HABIL / NO HABIL</td></tr>
<tr><td>VERIFICACION TECNICA</td><td>HABIL / NO HABIL</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	VERIFICACION FINANCIERA | HABIL / NO HABIL La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA por medio del comité asesor evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo del proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego. El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en el Pliego de Condiciones. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.
Factor Económico	El proceso de selección se adjudicará a la propuesta de menor valor resultante del evento de subasta inversa y el contrato se suscribirá por del valor total del presupuesto oficial. Es un contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van entregando los insumos, durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del contrato resultante, de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente y adjudicado sin fórmula de reajuste. El presente contrato se ejecutará de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica y hasta vencimiento del plazo y/o el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, y las cantidades estimadas podrán variar de acuerdo con las necesidades del servicio de la Entidad.
Análisis de Riesgo	La E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo 203 de 2016 en el numeral 20.1.8 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar. Existen diversas formas de clasificar los *riesgos:*

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza E.S.E.	4	2	4	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORE O Y REVISIÓN

				PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?
	1	E.S.E. MPAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría las Subgerencias por parte del asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
	2	E.S.E. MPAL	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
	3	E.S.E. MPAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la E.S.E. MPAL	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	La E.S.E. Municipal de Soacha y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
	4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
	5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

<table>
<tr><td></td><td>La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.
<table>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10 %</td><td>Contrato</td><td>Vigencia por el Plazo de ejecución y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la Garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>20 %</td><td>Contrato</td><td>Vigencia por el Plazo de ejecución y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la Garantía</td></tr>
</table>
La Garantía podrá consistir en:
- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.</td></tr>
<tr><td>Indemnidad</td><td>El contratista mantendrá indemne a la ESE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">E. CONDICIONES CONTRACTUALES</td></tr>
<tr><td>Obligaciones generales del Contratista</td><td>1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente e institucional que tengan relación con el objeto del contrato y cumplir con todas las actividades administrativas o asistenciales que promueva la ESE Municipal en su desarrollo institucional.
3. Mantener informada a la E.S.E, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
4. Custodiar y cuidar la documentación e información, a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
5. Hacer uso adecuado de todos los elementos de protección personal establecidos y divulgados por medio del manual de bioseguridad, cuando sus obligaciones contractuales así lo ameriten.
6. Manejar con criterios de confidencialidad e intimidad la información y demás datos de los cuales tenga conocimiento en el desarrollo de su actividad contractual.
7. Constituir oportunamente las garantías requeridas para garantizar la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Obligaciones Especificas	1. Garantizar las condiciones de salubridad de la Bodega de almacenamiento de los productos, cumpliendo con el objeto y especificaciones técnicas del contrato durante el plazo convenido. 2. Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato. 3. Realizar la entrega de los medicamentos en las cantidades y dentro de los términos establecidos en los pedidos que realice el supervisor. 4. Hacer entrega de los medicamentos en el área de farmacia de la ESE ubicada en la Sede Compartir de la ESE o en el sitio que requiera el supervisor, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que aseguren su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista. 5. Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega a la E.S.E. 6. El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrados. 7. Atender en forma respetuosa y oportuna a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. 8. Todo cambio de medicamentos que se realice por otra marca o laboratorio que no esté pactado en el contrato, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizarán estudios de mercado. 9. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. 10. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. 11. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 12. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 13. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
Obligaciones Entidad- LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA	1. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar la verificación de la adecuada ejecución del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia. 4. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.
Supervisión	**1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

	3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **5.** Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo. **6.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia. **7.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. **9.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.
Responsabilidad del Supervisor	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
Supervisión y/o Interventoría	**Nombre del Funcionario**: QUIEN DESIGNE EL GERENTE DE LA E.S.E.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal
Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento	Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad artículo 28. **MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, la E.S.E del Municipio de Soacha, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del presente contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. **PARAGRAFO**. Pese a que la ESE no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias	En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E del Municipio de Soacha podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente. **EL CONTRATISTA** autoriza con la suscripción del presente contrato a la E.S.E del Municipio de Soacha,

	para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.
Cesiones y subcontratos	EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del **CONTRATANTE.** No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral. Escriba el texto aquí
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
Liquidación	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Responsable del Proceso	**IVONNE MARITZA RIVERA LOPEZ**
Cargo	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA

Proyecta el componente Técnico	Paola Andrea Heredia – Apoyo Administrativo Servicios de Salud
Proyecta y verifica el componente Jurídico	Nhora Marcela Mendoza Sánchez – Abogada Contratista
Proyecta y verifica el Componente Financiero	Héctor Andrés Cendales Molano – Subgerente Administrativo y Financiero